

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampaní****Gerencia General****01****RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 050-2014-CVH-GG**

Huampaní, 14 de abril del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 756, de fecha 13 de noviembre de 1991, se define la naturaleza jurídica del Centro Vacacional Huampaní, precisando que es una persona jurídica de derecho público interno del Sector Educación, autofinanciada, sin afectar recursos del Tesoro Público, que tiene por finalidad prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2012-ED, del 09 de marzo de 2012, se designan a los miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní, el mismo que es presidido por el Sr. Máximo Rodolfo Gallo Quintana;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 005-2013-CVH-PD, del 24 de diciembre de 2013, se encarga al Sr. Ricardo Jesús Paucarcaja Aguado, la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 263-2013-CVH-GG, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al Año Fiscal 2014, el mismo que asciende al monto de S/. 21, 018,623.00 nuevos soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 286-2013-CVH-GG, de fecha 31 de diciembre de 2013, se aprobó en vía de regularización el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2016 del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2014-CVH-GG, de fecha 27 de enero de 2014, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, publicado el 04 de abril de 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", el cual es de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública";

...///

///...REF: RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050-2014-CVH-GG

Que, el artículo 6° de la "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", establece que en el proceso de planeamiento estratégico, le corresponde al Órgano Resolutivo, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Es así que el artículo 8° de la Directiva determina que la Comisión estará conformada por miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Estando a las atribuciones conferidas al Gerente General por la Resolución de Presidencia del Directorio N° 005-2013-CVH-PD y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la **Comisión de Planeamiento Estratégico 2015** con una perspectiva multianual del Pliego 111 (1276) Centro Vacacional Huampaní, integrada por los siguientes profesionales:

Supervisor:

- **Sr. Ricardo Jesús Paucarcaja Aguado**, Gerente General.

Coordinador:

- **Lic. Adm. Ernesto Luis Páucar Alfaro**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e).

Miembros:

- **Abg. Deris Mabel Rodríguez Falconí**, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- **Sr. César Alberto Juárez Castillo**, Gerente de Administración y Finanzas.
- **Sra. Flor María Olave Luza**, Representante de la Gerencia de Comercialización.
- **Srta. Fiorella Liliana Barrientos Conga**, Representante de la Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento.
- **Sr. Arnaldo Moisés Flores Cabezas**, Representante de la Gerencia de Alimentos y Bebidas.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión, a partir del cual deberán iniciar sus funciones de carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente establecido en la "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y remitir copia de la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, la coordinación de las acciones pertinentes ante el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Regístrese, comuníquese y archívese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ
Ricardo Jesús Paucarcaja Aguado
Gerente General